

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 2.012.-

I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. VICTOR MANUEL MUÑOZ ALVAREZ, de valoración de las obras ejecutadas en inmueble sito en Ctra. de Solana, s/n, parcela nº 69 del polígono nº 15 (adjunta fotografías), examinado su contenido y la valoración efectuada por el Arquitecto Técnico, la Junta Local de Gobierno, sin perjuicio de los informes jurídicos y urbanísticos, acordó aprobar dicha valoración a efectos del Impuesto de Construcciones y Obras, sin que ello suponga la autorización ni legalización de la obra.

Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO MANUEL SEPÚLVEDA NAVARRO, de devolución de la fianza depositada por apertura de zanja en vía pública para ejecución de obras en C/ Almendro, nº 5 (Expte. nº 24/2012), examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, comprobado que la vía se ha devuelto a su estado original, la Junta Local, acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud de indemnización presentada por D. ANTONIO CARRETERO GONZÁLEZ, por daños en su vehículo matrícula 4393-CGW al chocar con hierro protector de esquina colocado en la afluencia de las calles Alvarizo y Santa Marina y reventar el neumático, examinado su contenido y considerando que el obstáculo de la vía pública no invade la calzada y no es por tanto causa directa de producción de los daños, no existiendo relación causa –efecto, necesaria según la Ley 30/1992 para exigir responsabilidad de la Administración, la Junta Local de Gobierno acuerda denegar la indemnización solicitada.

Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO HERNÁNDEZ MERCHÁN, de abono al precio de primer bloque el consumo de agua que marca el contador del inmueble sito en C/ Acebuche, nº 29, durante el 2º y 3º trimestre de 2.012 por haber sufrido avería en el interior del mismo, la Junta Local, examinado su contenido y el informe emitido al respecto por los encargados del Servicio Municipal de Aguas, acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO JOSÉ ALONSO CABALLERO, de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos correspondiente al de matrícula M-1451-HZ, por tratarse de vehículo con más de veinticinco años, examinado su contenido y la documentación que acompaña y una vez publicada la correspondiente modificación de Ordenanza, acordó conceder dicha exención a partir del ejercicio 2.013.-

Vista la solicitud presentada por D^a PILAR OBREO CARRETERO, de inclusión de inmueble de su propiedad sito en Pza. de España, nº 12, en el padrón de basuras de inmuebles desocupados, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y el informe emitido al respecto por la Policía Local, comprobado que existe actividad en el mismo, acordó denegar lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO VILLAFRUELA RODRIGUEZ, de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos por ser minusválido con calificación igual o superior al 33 %, a tenor de lo establecido en la nueva Ley 51/2.002 que modifica la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 4.e, la Junta de Gobierno, examinada la documentación aportada, acordó acceder a lo solicitado para el vehículo matrícula BA-9268-O a partir del ejercicio 2.013, siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado.

Vista la solicitud presentada por D. VICTOR SANTIAGO DURÁN, de devolución de la fianza depositada por apertura de zanja en vía pública para ejecución de enganche de saneamiento a inmueble de C/ Calvario, nº 42, examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, comprobado que la vía se ha devuelto a su estado original, la Junta Local, acuerda acceder a lo solicitado.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, con los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. MANUEL MATEO POZO ORTIZ para “Lucido de fachada” en Ctra. de Villalba, nº 55. (Expte. nº 136/2012).-

- A D. ALEJO SÁNCHEZ GONZÁLEZ para “Picado y Lucido de bajeras por humedad” en C/ San Andrés, nº 1. (Expte. 138/2012).
- A D^a ANSELMA GUERRERO ARGUETA para “Derrumbar y levantar fachada lateral por encontrarse en mal estado” en C/ Cantón c/v C/ Calvario. (Expte. nº 130/2012).
- A D. MANUEL RODRIGUEZ ORTIZ para “Colocación de solería en dos habitaciones” en C/ Buenavista, nº 36. (Expte. 137/2012).

IV.- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO.- Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ MARIA PEREIRA NORIEGA, de cambio de titularidad de la licencia de apertura concedida al establecimiento sito en Avda. de Juan Carlos I, nº 14 A para la Actividad de “Comercio Menor de Pescado”, actualmente a nombre de D. Maximino Pereira Muñoz para pasar a nombre del solicitante, examinado su contenido así como la documentación aportada, la Junta Local de Gobierno acuerda acceder al cambio de titularidad solicitado, quedando el titular obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad.

V.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.- Realizándose por D. JOSÉ LUIS GÓMEZ GAJÓN en paraje “Silos Viejos”, parcela nº 271 del polígono nº 12, actos de edificación consistentes en “Construcción de nave más cerramiento” que se están realizando sin licencia adaptarse a la licencia concedida para “Cerramiento con malla metálica”.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.011 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice nueva licencia o adapte los actos de ejecución a la licencia concedida.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. BERNARDINO PARRA GUERRERO en C/ Potril, actos de edificación consistentes en “Construcción de tejado (panel sandwich)” que se están realizando sin adaptarse a la licencia concedida para “Limpieza de terreno y derribo y ejecución de pared” en Expte. nº 35/2012.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.011 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice nueva licencia o adapte los actos de ejecución a la licencia concedida.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.